



RESOLUCION - CS - N° 1.00 - 92

4

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 MAY 1992

Expte. N° 2.504/92

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Viviana E. Pintos y el Sr. Hernán Aragonés, alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se les prorrogue un turno más la validez de la regularidad de la asignatura "Fisicoquímica I";

Que los recurrentes son alumnos regulares de la carrera de Profesorado en Química (Plan 1978);

Que la regularidad de la asignatura en cuestión venció el 31 de Diciembre de 1991, siendo ésta una de las últimas que adeudan los peticionantes para completar su carrera, según consta en los respectivos estados curriculares;

Que se analizó el estado curricular de la Srta. Pintos del cual se desprende que la misma no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, para dar curso a lo solicitado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la citada Comisión en su despacho N° 063/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Mayo de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar, por un Turno Ordinario de Examen, la validez de la regularidad de la asignatura FISICOQUIMICA I de la carrera de Profesorado en Química - Plan 1978, de la Facultad de Ciencias Exactas, al alumno Hernán ARAGONES, L.U. N° 13.229.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna Viviana E. PINTOS, L.U. N° 40.827, de la carrera de Profesorado en Química de la Facultad de Ciencias Exactas, por considerar que la misma no reúne los requisitos mínimos requeridos para conceder la excepcionalidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SORIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR